NACIONES UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1995/67/Add.1
21 de julio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLES

Período de sesiones sustantivo de 1995
Ginebra, 26 de junio a 28 de julio de 1995
Tema 9 c) del programa

CUESTIONES DE COORDINACION: COLABORACION MULTISECTORIAL SOBRE LA CUESTION "TABACO O SALUD"

Progresos realizados en la aplicación de la colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"

Informe del Secretario General

Adición

La Organización Mundial de la Salud ha pedido que se ponga en conocimiento del Consejo la adjunta resolución de la 48ª Asamblea Mundial de la Salud.

GE.95-63050 (S)

"48ª Asamblea Mundial de la Salud WHA48.11
Punto 19 del orden del día 12 de mayo de 1995

Estrategia internacional de lucha antitabáquica

La 48ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando y reiterando las resoluciones WHA33.35, WHA39/14, WHA43.16 y WHA45.20, en las que se reclaman estrategias antitabáquicas a largo plazo, completas y multisectoriales, y se ponen de relieve los aspectos más importantes de las políticas nacionales, regionales e internacionales en ese sector;

Reconociendo la labor realizada por la Organización en materia de tabaco o salud, y enterada de que este año llega a su término el plan de acción del programa "tabaco o salud" para 1988-1995;

Teniendo en cuenta que el Director General y la Secretaría han contribuido al éxito de la Novena Conferencia Mundial sobre el Tabaco y la Salud (París, octubre de 1994), en la que se adoptó una estrategia internacional de lucha antitabáquica que abarcaba los aspectos esenciales de la política de la OMS en este sector: la promoción de los productos tabáquicos, la reducción de la demanda, especialmente entre las mujeres y los jóvenes, los programas de abandono del hábito de fumar, las políticas económicas, las advertencias sanitarias, la regulación del contenido de alquitrán y nicotina en los productos tabáquicos, los ambientes exentos de humo y la comercialización y vigilancia,

1. ENCOMIA la respuesta de la Organización de Aviación Civil Internacional que ha prohibido que se fume en todos los vuelos internacionales a partir del 1º de julio de 1996;

2. INSTA a los Estados Miembros que han aplicado ya con éxito la totalidad o la mayor parte de una estrategia completa de lucha antitabáquica a que presten ayuda a la OMS, en asociación con el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas sobre tabaco o salud (ubicado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), a fin de que esos órganos puedan coordinar eficazmente la prestación oportuna y efectiva de asesoramiento y apoyo a los Estados Miembros que deseen mejorar sus estrategias de lucha antitabáquica, particularmente con respecto a advertencias sanitarias en productos tabáquicos exportados;

3. PIDE al Director General:

1) que informe a la 49ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la posibilidad de establecer, teniendo en cuenta los actuales convenios y tratados comerciales o de otro tipo, un instrumento internacional apropiado, por ejemplo una normativa, una declaración o un Convenio Internacional sobre Lucha Antitabáquica, para su adopción por las Naciones Unidas;

2) que informe de esta resolución al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas;

3) que refuerce la función de promoción y la capacidad de la OMS en materia de "tabaco o salud", y que presente a la 49ª Asamblea Mundial de la Salud un plan de acción para el programa de tabaco o salud correspondiente al período 1996-2000.

Duodécima sesión plenaria, 12 de mayo de 1995
A48/VR/12"